



A.C.043-2024-MPSR-J/CM  
09/08/2024

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

### ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 09 de agosto de 2024

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 09 de agosto del 2024; El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00023374-2024, que contiene el OFICIO N° 014-2024-MDSM/SG, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel; INFORME N° 47-2024-MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; OPINIÓN LEGAL N° 259-2024-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 065-2024-MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; articulando como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto a los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta con la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y el medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales definirán en el Reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.





A.C.043-2024-MPSR-J/CM  
09/08/2024

Que, por medio del Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00023374-2024 de fecha 03 de junio del 2024, que contiene el OFICIO N° 014-2024-MDSM/SG, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel, quien solicita la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román”, que tiene como objeto la compra de terreno para la disposición final de residuos sólidos, en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS CIUDADES DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2336972; adjuntando el Acuerdo Concejo N° 028-2024-MDSM/CM de fecha 27 de mayo del 2024.

Que, a través del INFORME N° 47-2024-MPSR-J/UGRS/AOB de fecha 24 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román, visto la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román”, concluye por la procedencia del convenio, siempre que se cumpla con el ítem 6.1.- Compra del terreno para el proyecto (...), con un área no menor de 15 has, dentro de la jurisdicción de la provincia de San Román, con acceso de servidumbre desde la pista principal hasta el terreno propuesto, licencia social y que cuente con los estudios y características técnicas que se estipulo en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, y condiciones para la ubicación de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos; y, a realizar la transferencia de inmueble (terreno solar) a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, de forma inmediata, bajo la modalidad de afectación en uso a plazo indeterminado, cumpliendo con las características técnicas y los permisos y/o certificaciones respectivas para tal fin.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 259-2024-MPSRJ/GAJ de fecha 12 de julio del 2024, opina que resulta procedente la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román”, que tiene como objeto la compra de terreno para la disposición final de residuos sólidos, en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS CIUDADES DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”;

En el marco de lo preceptuado, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 065-2024-MPSR-J/UGRS/AOB de fecha 05 de agosto del 2024, levanta las observaciones efectuadas por el Concejo Municipal Provincial de San Román, en la “Mesa Técnica” llevado a cabo el día martes 30 de julio del año en curso, respecto a la propuesta de suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román”, elevando el expediente administrativo materia de la presente, para consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Román, por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR** la celebración del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, que tiene como objeto la





A. G. 043-2024-MPSR-J/CM  
 09/08/2024

compra de terreno para la disposición final de residuos sólidos, en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS CIUDADES DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2336972; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR** al Titular del Pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1º del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º. – RECOMENDAR** a los funcionarios comprendidos en la ejecución de la compra de terreno, realizar las acciones administrativas pertinentes que permitan obtener las licencias y las certificaciones respectivas para la compra de los terrenos y la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5º. – NOTIFÍQUESE** a la Municipalidad Distrital de San Miguel; a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 6º. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa  
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
 ALCALDE

Cc.  
 - A  
 - GM  
 - UGRS  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
 REG. 1863  
 ARCHIVO GSG-MPSR-J